

INFORME SECRETARIAL. Cali, diciembre 9 de 2021. A despacho de la señora juez la presente actuación devuelta por la Corte Constitucional excluyendo su revisión. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1.712
Radicación Nro. 2019-00577

Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional que excluyera de Revisión la presente actuación, se estará a lo resuelto por el superior funcional, sin perjuicio de la actuación posterior que se requiriere para el cumplimiento de la Sentencia de Tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ESTARSE** a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente, dejando las anotaciones pertinentes.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d
Tutela

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09bf8cd0c243e0d7bb2307b02ecc1acad83ceed584e364b519405ce8e051d5b**

Documento generado en 10/12/2021 03:10:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>